

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO la Nota N° 054/16 Letra: D.C. (Sec. Com. 7). presentada por la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO, Presidente de la Comisión N° 7. Parlamento Patagónico, MERCOSUR, Integración Regional y Asuntos Internacionales; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que con motivo de su traslado a la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para participar del "1er. Foro Corredor Paso Las Leñas, V Reunión Plenaria del Parlamento de Cuyo y XIX Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino U.P.S.M." solicita contar con la asistencia de la Subdirectora a cargo de la Dirección de Comisiones, Dña. Carina CARABALLO.

Que por ello solicita autorización para la Comisión de Servicios y la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (02/05/17) BUE-AFA (03/05/17) AFA-BUE-USH (06/05/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Subdirectora a cargo de la Dirección de Comisiones, Dña. Carina CARABALLO, a la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (02/05/17) BUE-AFA (03/05/17) AFA-BUE-USH (06/05/17), de acuerdo a la nota presentada la Legisladora Angelina N. CARRASCO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el párrafo precedente.


ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 313/2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Vicegovernador
Presidente del Poder Legislativo

11/10/1911